

# FIRMA DE CONVENIO ENTRE TSE Y RENAP



La firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- tiene por objeto facilitar la cooperación mutua entre ambas instituciones, específicamente en lo relativo a la transferencia e intercambio de información, datos y documentos relacionados con la identificación de las personas naturales y la ciudadanía, conforme al ámbito de competencia de cada una.

Lo anterior, permitirá establecer, definir y desarrollar vínculos informáticos, mecanismos y procedimientos que viabilicen la implementación de actividades conjuntas dirigidas a lograr la identificación para el empadronamiento de las personas aptas para tal efecto, de tal modo que ambas instituciones cumplan de la mejor forma con los objetivos institucionales, fines, programas y proyectos contenidos en la normativa legal general, la normativa interna de cada una y los planes estratégicos derivados del convenio, facilitando y beneficiando a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Entre los objetivos de dicho convenio se encuentra habilitar un mecanismo informático seguro, específico y restringido, para el intercambio de la información que manejan ambas instituciones y realizar actividades conjuntas y automatizadas que permitan la identificación personal de los ciudadanos y su correspondiente empadronamiento o su actualización, de manera eficiente, veraz y ordenada.

Asimismo, se deberá promover, apoyar y simplificar la inscripción de las personas en el Registro de Ciudadanos, mediante mecanismos y sistemas informáticos vinculados y compatibles, a fin de facilitar y hacer más accesible, ordenado y eficiente el ejercicio del sufragio. Coadyuvar a la actualización del padrón electoral, mediante las funciones y atribuciones propias de cada institución y la coordinación interinstitucional permanente entre ambas, especialmente por medio de los mecanismos y sistemas informáticos vinculados.

También se coordinará de manera conjunta acciones y mecanismos para viabilizar el empadronamiento de los ciudadanos y otras acciones que se consideren necesarias para la implementación y cumplimiento del convenio, previamente acordadas y aprobadas por ambas partes.